



Informe Especial de
Revisión Independiente
del Informe Sobre la
Situación Financiera
y de Solvencia para el
ejercicio 2022

Real e Ilustre Congregación del
Santísimo Sacramento y Santo Entierro
de Madrid M.P.S.

Contenido

| | |
|------------------------------------------------|---|
| 1. Objetivo y alcance de nuestro trabajo | 2 |
| 2. Responsabilidad de los administradores..... | 3 |
| 3. Independencia y control de calidad | 3 |
| 4. Nuestra responsabilidad | 4 |
| 5. Conclusión | 5 |

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de la **REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID M.P.S.:**

1. Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia (en adelante ISFS) de la REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID M.P.S., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como de la continuidad en el cumplimiento de los requisitos necesarios para su acreditación de acogida al régimen especial de solvencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, nuestra revisión ha sido efectuada de conformidad con la disposición transitoria única de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El trabajo de revisión se ha planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contenida en el informe sobre la situación financiera y de solvencia está libre de incorrecciones materiales. En tal sentido, cabe destacar que, en un encargo de seguridad razonable, el revisor reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, como base para expresar una conclusión.

2. Responsabilidad de los administradores

Los administradores de la REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID M.P.S. son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” del ISFS, así como aquellos aspectos que tengan que ver con el mantenimiento de requisitos necesarios para su acreditación de acogida al régimen especial de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

3. Independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración; y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

4. Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el ISFS de la REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID M.P.S., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el mantenimiento de la acreditación para su acogida al régimen especial de solvencia; y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar las evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, así como el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del ISFS han sido los siguientes:

- ❖ Revisor principal: SW Auditores España, S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su Artículo 15, donde se hace mención a los aspectos a considerar en la Revisión del auditor.
- ❖ Revisor profesional: Cristina Novella Arribas, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial detallados en la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su Artículo 16.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión del ISFS.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

5. Conclusión

En nuestra opinión, los apartados “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de la REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID M.P.S., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

De igual forma, consideramos que la Mutualidad, cuya autorización para acogerse al régimen especial de solvencia, conforme a lo establecido en la disposición transitoria décima y en el artículo 101 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, le fue concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, mediante resolución favorable del Expediente número 1/2016 Mutualidades, en fecha 28 de marzo de 2016, persiste en el cumplimiento de los requisitos necesarios, recogidos en el artículo 128.2 del RD 1060/2015 de 20 de noviembre, el artículo 101.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio y la disposición transitoria décima de la Ley 20/2015 para seguir acreditando su acogida al régimen especial de solvencia.

SW Auditores España, S.L.P.

Paseo de la Castellana, 137 Planta 17ª
28046 Madrid (España)
Miembro nº S1620 del ROAC

Loreta Calero Pérez

Miembro nº 19866 del ROAC

CALERO PEREZ
MARIA LORETO -
51414912E

Firmado digitalmente por CALERO PEREZ MARIA LORETO - 51414912E
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=DCE5-51414912E, givenName=MARIA LORETO, sn=CALERO PEREZ, cn=CALERO PEREZ MARIA LORETO - 51414912E
Fecha: 2023.05.29 14:21:26 +02'00'

Madrid, 29 de mayo de 2023

Cristina Novella Arribas

Nº de Colegiado 1.893 del IAE

NOVELLA
ARRIBAS CRISTINA
- 02625459D

Firmado digitalmente por NOVELLA ARRIBAS CRISTINA - 02625459D
Fecha: 2023.05.29 11:46:43 +02'00'

**REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN
DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO
Y SANTO ENTIERRO DE MADRID**

**Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia
para el ejercicio 2022**

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con el artículo 292 del Reglamento Delegado UE 2015/35

Evolución del negocio

En el año 2022 se han recuperado los niveles de siniestralidad previos a la pandemia provocada por el COVID-19, el importe pagado por siniestros, se ha incrementado en un 7,83% por el incremento del coste de los servicios mientras que el número de siniestros se ha reducido en un 0,24%, frente a 2021.

Con los datos anteriores, la Junta de Gobierno ha decidido aplicar un incremento reducido a las cuotas del año, apenas de un 1,5% muy inferior al IPC anual (5,7%) en términos promedio, sobre la base del importante grado de cobertura y Solvencia de la Entidad. Continuando con la política de revertir a los mutualistas, a través de la contención de cuotas a cobrar, la Solvencia y situación favorable de la Mutuality. De esta manera, las cuotas de la Mutuality continúan situándose muy por debajo de las del mercado asegurador.

La Política de inversiones de la Mutuality está enfocada prioritariamente a la gestión prudente del riesgo, no obstante, tanto en 2022 se ha producido una pérdida significativa de los ingresos financieros que ha arrojado un saldo negativo en el resultado financiero de la Mutuality.

En términos de gastos de la Mutuality, éstos se han ido incrementando en los últimos años, por un lado, debido al incremento de gastos aplicados a comercialización y, por otro, debido a la reducción progresiva de cuotas a consecuencia de la reducción del número de mutualistas y la política de contención de incrementos en cuotas trasladada sobre el colectivo de mutualistas.

La Mutuality ha cumplido en todo momento con las exigencias legales en materia de solvencia contenidas en el R.D. 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, con las modificaciones introducidas por la Ley 34/2003 de 4 de noviembre de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados y el R.D. 297b/2004 de 20 de febrero el que se modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Dado el carácter de su actividad, la Mutuality no ha destinado durante el ejercicio ninguno de sus fondos a actividades de investigación y desarrollo.

La Mutuality cumple toda la normativa vigente relativa a cuestiones de personal y medio ambiente.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1 - Actividad

La "Real e Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro de Madrid" Mutualidad de Previsión Social a prima fija también denominada SANEN, en adelante la Mutualidad, es una entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro que ejerce una modalidad de seguro voluntario, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas y protectores.

Está inscrita con el nº 3075, en el Registro de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, de la Comunidad de Madrid que depende de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La Mutualidad, se rige por Estatutos y lo previsto en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y su Reglamento, el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por el Real Decreto 1430/2002 del 27 de diciembre, y sus ulteriores modificaciones, por la Ley 9/2000 de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social y demás disposiciones complementarias aplicables a las Mutualidades de Previsión Social.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones citadas, la Mutualidad:

- No tendrá ánimo de lucro.
- Su objeto es exclusivamente la práctica de operaciones de seguro directo sobre las personas, así como otorgar prestaciones sociales en los términos que regule la normativa vigente aplicable a las mutualidades de previsión social.
- Establecerá igualdad de derechos y obligaciones para todos los mutualistas, sin perjuicio de que las aportaciones y prestaciones guarden la relación estatutariamente establecida con las circunstancias que concurran en cada uno de ellos.
- No existirán otros límites para ingresar en la Mutualidad que los previstos por razones justificadas en estos Estatutos.
- La responsabilidad de los mutualistas por las deudas sociales quedará limitada a una cantidad inferior al tercio de la suma de las cuotas que hubieran satisfecho en los tres últimos ejercicios, con independencia de la cuota del ejercicio corriente.
- La Mutualidad podrá realizar operaciones de cesión en reaseguro.
- La Mutualidad gozará de personalidad jurídica propia e independiente con patrimonio autónomo y, en consecuencia, tendrá capacidad plena de adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes, así como realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, sin limitación alguna. Igualmente podrá promover y seguir los procedimientos que fuesen oportunos o ejercitar los derechos y acciones que le corresponden ante los juzgados y tribunales ordinarios y especiales y Organismos y dependencias de la Administración Pública.

- La responsabilidad de la mutualidad respecto de los mutualistas y sus beneficiarios queda limitada al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponderle en cada caso, de acuerdo con el Reglamento de Prestaciones.

La Mutualidad cubrirá la prestación de un servicio fúnebre a los mutualistas que fallezcan. Proporcionará a los mutualistas un entierro decoroso y aquellas otras prestaciones inherentes al enterramiento, las cuales irán especificadas en el Reglamento de Prestaciones.

El ámbito de la Mutualidad será en la Comunidad de Madrid. Su duración ilimitada.

El domicilio social de la Mutualidad es, Paseo de la Castellana 82, 28046 en Madrid.

Mutualistas

El movimiento de mutualistas durante el período que abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

| NÚMERO DE MUTUALISTAS | |
|---------------------------------|--------|
| Al comienzo del ejercicio 2022: | 48.240 |
| Altas durante el período: | 275 |
| Bajas durante el período: | 1.677 |
| Al cierre del ejercicio 2022: | 46.838 |

A.2 - Resultados en materia de suscripción

Las primas imputadas al ejercicio 2022, netas de reaseguro y su comparativa con el ejercicio anterior ha sido:

| Primas imputadas | 2022 | 2021 |
|-------------------------|---------------------|---------------------|
| Primas devengadas | 7.524.487,17 | 7.765.149,17 |
| Totales | 7.524.487,17 | 7.765.149,17 |

Durante el ejercicio 2022 se ha producido una reducción en las primas devengadas del 3,20% respecto al ejercicio 2021, debido fundamentalmente a su política de primas y a la disminución del número de mutualistas.

A.3 - Rendimiento de las inversiones

Inversiones Inmobiliarias

- Arrendamientos Financieros

La sociedad no tiene formalizado ningún contrato de arrendamiento financiero.

- Arrendamientos Operativos

Las operaciones de arrendamiento de inmuebles en que la Entidad es arrendadora, considerados todos ellos operativos, obtuvo para 2022 unos ingresos de 385.942,45 €, mientras que para 2021 fueron de 368.537,00 €.

| Ingresos por inversiones | 2022 | 2021 |
|-------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias | 385.942,45 | 368.537,00 |
| Totales | 385.942,45 | 368.537,00 |

Inversiones Financieras

Los saldos recogidos en este epígrafe durante 2022 y 2021 han sido:

| Ingresos por inversiones | 2022 | 2021 |
|-----------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Ingresos procedentes de las inversiones financieras | 963.656,17 | 1.434.856,74 |
| Totales | 963.656,17 | 1.434.856,74 |

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE INGRESOS

| Concepto de ingreso | 2022 | 2021 | % Variación 2021 -2022 |
|----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|
| Primas imputadas | 7.524.487,17 | 7.765.149,17 | -3,10% |
| Ingresos del Inmovilizado e Inversiones (Técnicos) | 1.349.598,62 | 1.803.393,74 | -25,16% |
| Total | 8.874.085,79 | 9.568.542,91 | -7,26% |

| INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación social: | REAL E ILUSTRE CONGREGACION DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID |
| NIF: | V28262988 |
| Domicilio social: | Paseo de la Castellana, 82 |
| Código de Identificación: | P1653 |
| Tipo de código: | Código Local |
| Tipo de entidad: | Entidad de no vida |
| Ramos en los que opera: | Decesos |
| País de autorización: | España |
| Fecha de referencia: | 31/12/2022 |
| Divisa utilizada en los informes: | Euro |
| Norma contable: | La Entidad utiliza el PGCEA |
| Aplica ajuste por casamiento: | Sin uso de ajustes de casamiento |
| Aplica ajuste por volatilidad: | No aplica ajustes de volatilidad |
| Aplica medidas transitorias sobre los tipos de interés sin riesgo: | No aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo |
| Aplica medidas transitorias sobre las provisiones técnicas: | No aplica medidas transitorias en las provisiones técnicas |

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1 - Información general sobre el sistema de gobernanza

Estructura organizativa

Los órganos de gobierno de la Mutualidad son la Junta General y la Junta Directiva. Existirá además una Comisión de Control.

○ Junta General

La Junta General, formada por todos los mutualistas que se hallen al corriente en la entrega de su cuota o derrama, es la máxima autoridad de la Mutualidad, correspondiéndole las atribuciones siguientes:

- Nombrar o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar las cuentas anuales y la aplicación del resultado, previa lectura del Informe de Auditoría
- Acordar nuevas aportaciones obligatorias al Fondo Mutuo e igualmente acordar el reintegro de las aportaciones del Fondo Mutuo según lo previsto en la legislación vigente.
- Aprobar los Estatutos y Reglamentos de Prestaciones, así como sus modificaciones, a propuesta de la Junta Directiva.
- Acordar la cesión de cartera, fusión, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad.
- Ejercer la acción de responsabilidad frente a los miembros de la Junta Directiva.
- Nombramiento y separación de los Auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los mismos.
- Nombramiento de la Comisión de Control.
- Aprobar la modificación, ampliación o reducción de las prestaciones.
- Aprobar la remuneración de los miembros de Junta Directiva.
- Todos aquellos acuerdos que así se exijan por las disposiciones legales y los presentes Estatutos.

Para que la Junta General pueda celebrarse será preciso la asistencia, entre presentes y representados, de la mitad más uno de los mutualistas. Ahora bien, si transcurrida una hora de la señalada en primera convocatoria no se alcanzase dicho número, quedará constituida en segunda convocatoria sea cual fuere el número de asistentes.

La Junta General será de dos clases: Ordinaria y Extraordinaria.

La Junta General ordinaria es la que se reunirá necesariamente dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio social para el examen y aprobación, al menos, de la gestión social, Cuentas anuales del ejercicio anterior e Informe de Auditoría, así como de la aplicación de los resultados.

La Junta General ordinaria podrá tratar también de cualquier otro asunto de su competencia incluido en el Orden del Día.

Serán Juntas Generales extraordinarias todas las demás que se celebren.

La Junta General será convocada por la Junta Directiva siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses de la Mutualidad, y en todo caso, en las fechas o periodos legalmente establecidos.

○ Junta Directiva

La Junta Directiva, es el Órgano rector que, por expresa delegación de la Junta General y con sujeción a las normas del Estatuto y Reglamento, tiene por misión la de dirigir, administrar y representar a la Mutualidad con plenos poderes.

Estará formada por los siguientes cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y cuatro vocales.

A los cargos de la Junta Directiva se les podrá remunerar compensatoriamente por su gestión. Dicha remuneración compensatoria formará parte de los gastos de administración, y se determinará para cada ejercicio por la Junta General.

El mandato de la Junta Directiva será de tres años, renovándose por un tercio cada uno, pudiendo los cargos ser reelegidos.

La Junta Directiva se reunirá bimestralmente en sesión ordinaria para la aprobación de cuentas o cuantos asuntos deba tratar o resolver. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando el interés o urgencia del asunto así lo requiera.

Para poder celebrar cualquier clase de sesión, será requisito indispensable la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

A la Junta Directiva corresponden cuantas facultades de representación, disposición y gestión no estén reservadas a la Junta General. Dichas facultades con carácter general, son las siguientes:

- Proponer a la Junta General el nombramiento del Director de la Mutualidad.
- Fijar las directrices generales de actuación de la gestión de la Mutualidad, siguiendo la política general establecida por la Junta General.
- Decidir sobre bajas, altas, y reingresos de mutualistas.
- Nombrar y cesar a los cargos internos de la Junta Directiva, y los miembros de sus comisiones.
- Cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan en la propia Junta, hasta que se celebre la primera Junta General, en la que se ratificarán o proveerán las vacantes cubiertas, o por proveer respectivamente. Los nuevos nombramientos recaídos se entenderán hechos por el tiempo reglamentario que quedase a los sustituidos.
- Comprar, vender, enajenar, pignorar, permutar, o hipotecar los bienes muebles o inmuebles propios de la Mutualidad, firmando y suscribiendo cualquier clase de contrato públicos o privados.
- Organizar y dirigir los servicios administrativos de la Mutualidad, pudiendo nombrar y separar libremente al personal.
- Preparar y presentar a la Junta General, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, Gastos de Administración e inversiones de la Mutualidad.
- La convocatoria de la Junta General de mutualistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

- Decidir sobre la concesión o denegación de prestaciones reglamentarias.
- Llevar los Libros de Actas de las Juntas Directivas y Generales.
- Interpretar los Estatutos cuando ofrezcan dudas, supliendo las omisiones que en su interpretación se observen y proponer a la Junta General la reforma de dichos Estatutos cuando lo crea necesarios.
- Su propia organización y funcionamiento. Aprobará el Reglamento de la Junta Directiva, así como sus modificaciones.
- La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- Y en general, ejercer cuantas facultades le correspondan como aplicación de la Ley, de estos Estatutos y de los acuerdos de la Junta General, así como llevar la representación de la Mutualidad ante toda clase de autoridades, actuando en todos los asuntos con plenos poderes. También queda facultada para el otorgamiento de poderes de carácter general a Abogados y Procuradores, en cuantos casos sean precisos los servicios de los mismos para mejor defensa de los intereses morales y económicos de la Mutualidad.

Organigrama

De manera descriptiva, el organigrama, cumple con las siguientes funciones:



Política y prácticas de remuneración

A los cargos de la Junta Directiva se les podrá remunerar compensatoriamente por su gestión. Dicha remuneración compensatoria formará parte de los gastos de administración, y se determinará para cada ejercicio por la Junta General.

La Política de remuneraciones de la Mutualidad tiene la finalidad de velar por los intereses de los mutualistas y de la Mutualidad con una gestión prudente de la actividad

y minimizando los riesgos inherentes a la misma, así como gratificar la labor del personal de la Mutualidad en la consecución de dicha finalidad.

Son principios de la Política de Remuneraciones de la Mutualidad:

- Principio de Moderación y Prudencia.
- Las prácticas de remuneración se aplican en consonancia con las necesidades de gestión de la Entidad, sus objetivos, su perfil de riesgo y rendimiento y los intereses a largo plazo en su conjunto.
- Establecer un sistema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado, atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Entidad pueda cumplir sus objetivos dentro del marco en que desarrolla su actividad.
- La Mutualidad ha procurado que las retribuciones se orienten por las condiciones de mercado de entidades aseguradoras equiparables por razón de su tamaño, procurando, que la retribución se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Entidad.
- Asegurar la transparencia de la Política retributiva.

El criterio general que fundamenta la política de retribución para los trabajadores que desarrollan funciones en la Mutualidad es el de configurar una retribución que tenga en cuenta su capacitación y el nivel de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, velando por que sea prudente y adecuada, en funciones equivalentes en el conjunto de Entidades similares en el sector asegurador y más concretamente entre el grupo de Mutualidades de Previsión Social.

Si bien, los cargos de la Junta Directiva venían siendo tradicionalmente gratuitos, las nuevas exigencias impuestas por la normativa de Solvencia II obligan a una mayor capacitación, disponibilidad y dedicación por parte de los miembros que integran el órgano de gobierno de la Mutualidad, siendo acordado por la Asamblea General, la fijación de un sistema retributivo para los miembros de Junta Directiva, acorde con las necesidades y naturaleza la Entidad.

El sistema retributivo que corresponde a los miembros de Junta Directiva está fundado en la adecuada remuneración por dietas de asistencia a las reuniones, tanto a las sesiones de la propia Junta Directiva, como a sus Comisiones, que compensará la dedicación y responsabilidad asumidas, inherentes al cargo que desempeñan.

La retribución que corresponde a los miembros de Junta Directiva, por el desempeño de su actividad como tales, se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios:

- Dieta de asistencia. Los cargos de la Junta Directiva reciben determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia, ya sea a las reuniones de la Junta Directiva o a las reuniones de las Comisiones a las que pertenecen.
- Cobertura de prestaciones de riesgo. La Mutualidad abona las primas correspondientes a las pólizas de responsabilidad civil por el ejercicio del cargo de miembro de Junta Directiva.

El importe de la dieta por sesión lo estudia y propone la Comisión de Retribuciones y Nombramientos al inicio de cada año natural y lo aprueba la Asamblea General dentro de los Presupuestos de cada año.

La Política de Remuneraciones de la Mutuality está basada en componentes fijos, no se contemplan retribuciones variables, y deberá revisarse con periodicidad mínima anual.

Durante el ejercicio 2022 el importe total de gastos y dietas de los miembros de la Junta de Gobierno asociado al desempeño de su cargo, ha sido de 51.139,04 euros.

Miembros de la Junta Directiva

La estructura del órgano de administración y la dirección efectiva de la empresa, está constituida por los cargos y personas descritos a continuación:

| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN EFECTIVA | | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| CARGO | NOMBRE | FECHA NOMBRAMIENTO |
| PRESIDENTE | PEDRO ROBLES SIERRA | 05/07/2022 |
| Vicepresidente | CARLOS DELGADO ESPINOSA | 12/07/2021 |
| Secretaria | SUSANA SANTOS TORRES | 12/07/2021 |
| Tesorero | JAVIER MORENO LOPEZ | 05/07/2022 |
| Contador | LUIS MARIANO DE LOPE BENITO | 05/07/2022 |
| Vocal 1º | GEMA MUNICIO MARTÍN | 05/07/2022 |
| Vocal 2º | DAVID MOÑUX DUCAJÚ | 05/07/2022 |

Cuadro resumen a 31/12/2022

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | PEDRO ROBLES SIERRA |
| Cargo que ocupa en la entidad: | PRESIDENTE |
| Tipo de cargo: | PRESIDENTE |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 05/07/2022 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado En Derecho • Universidad Complutense De Madrid. |
| Experiencia laboral: | Telefónica de España, S.A.A. - Departamento dirección general compras y servicios. - Departamento servicios jurídicos. - Departamento dirección empresas. |

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | CARLOS DELGADO ESPINOSA |
| Cargo que ocupa en la entidad: | VICEPRESIDENTE |
| Tipo de cargo: | VICEPRESIDENTE |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 12/07/2021 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho y Programa de Dirección Económico Financiera por ICADE |
| Experiencia laboral: | <ul style="list-style-type: none"> Subdirector General y Jefe de Servicios Jurídicos de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social |
| | <ul style="list-style-type: none"> Director de Negocio en AGF UNIÓN FENIX |

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | SUSANA SANTOS TORRES |
| Cargo que ocupa en la entidad: | SECRETARIA |
| Tipo de cargo: | SECRETARIA |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 12/07/2021 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Derecho por la Universidad de Salamanca (1997-2002) Curso de Derecho Comunitario y de Derecho económico europeo por la Cátedra Jean Monnet (1999-2000) Oposición al título de Notario (2002-2012) |
| Experiencia laboral: | <ul style="list-style-type: none"> Abogada en ejercicio Miembro colaborador de la Comisión de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca (2013-2015) Vocal 2º de la Junta Directiva SANEN (2015-2017) Secretaria de la Junta Directiva de SANEN (2017-actualidad) Secretaria de la Junta Directiva de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Salamanca (2016-actualidad) |

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | LUIS MARIANO DE LOPE BENITO |
| Cargo que ocupa en la entidad: | CONTADOR |
| Tipo de cargo: | CONTADOR |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 05/07/2022 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho Universidad Complutense de Madrid • Diplomado en Derecho Tributario por la Escuela de Práctica Jurídica |
| Experiencia laboral: | <ul style="list-style-type: none"> • 1980- 2021 Abogado en ejercicio, colegiado 18.320 del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid |
| | <ul style="list-style-type: none"> • 1989- 2021 Despacho propio de Abogados abierto desde 1989 |

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | JAVIER MORENO LÓPEZ |
| Cargo que ocupa en la entidad: | TESORERO |
| Tipo de cargo: | TESORERO |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 05/07/2022 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico de Obras Públicas |
| Experiencia laboral: | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Producción en Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Producción, Jefe de obra, Responsable de planificación y seguimiento, y responsable de estudios de obra en Ferrovial Agromán S.A |

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | GEMA MUNICIO MARTÍN |
| Cargo que ocupa en la entidad: | VOCAL 1º |
| Tipo de cargo: | VOCAL 1º |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 05/07/2022 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. C.U.N.E.F., doble especialidad: • Especialidad Auditoría • Especialidad Financiación |
| Experiencia laboral: | <ul style="list-style-type: none"> • 2022 CAS TRAINING • 2020 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA • 2016-2017 FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP). • 2006-1990 FERROVIAL - AGROMAN, S.A. |

| DATOS INDIVIDUALES | |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | DAVID MOÑUX DUCAJÚ |
| Cargo que ocupa en la entidad: | VOCAL 2º |
| Tipo de cargo: | VOCAL 2º |
| Tipo de identidad: | Persona Física Española |
| Fecha de nombramiento: | 05/07/2022 |
| Formación académica: | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho |
| Experiencia laboral: | <ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III • Director del Despacho Jurídico Iurisconsult Abogados |

B.2 - Exigencias de aptitud y honorabilidad

Aptitud

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de Aptitud descritas en la Directiva de Solvencia II deben tener la Aptitud necesaria para acometer las funciones que

desarrollan en la Mutuality, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia.

Los miembros de la Junta Directiva, en su conjunto, deben poseer cualificación, experiencia y conocimientos apropiados sobre las siguientes materias:

- Mercado financiero y de seguros: Conocimiento de la actividad que desarrolla la Mutuality y de su entorno económico, financiero y de mercado.
- Estrategia empresarial y modelo de negocio: Conocimiento de la estrategia y forma en la que la Mutuality desarrolla su negocio.
- Sistema de gobierno: Capacidad de gestión, evaluación de las decisiones adoptadas y conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta la Mutuality, adoptando las medidas y los controles adecuados, para su mejor gobierno.
- Análisis financiero y actuarial: capacidad de interpretar la información financiera y actuarial de la Mutuality, pudiendo identificar las cuestiones relevantes y establecer las medidas, en su caso, necesarias.
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores: Conocimiento del marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad de la Mutuality y capacidad para adaptarse a sus cambios y exigencias de cumplimiento.

Para valorar la Aptitud de los miembros de la Junta Directiva, en lo relativo a su cualificación, experiencia y conocimientos se atenderá a su Currículum Vitae. Se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares, a las que van a desarrollarse, en otras entidades o empresas.

Igualmente, para las personas que ocupen cargos de dirección y puestos clave se atenderá, a su Currículum Vitae, siendo requisito imprescindible estar en posesión de titulación universitaria superior, acorde al puesto a desempeñar.

Honorabilidad

La Directiva de Solvencia II interpreta que una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, la conducta personal y en los negocios, incluyendo cualquier conducta criminal, los aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

El procedimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración y puestos clave, consistirá en la solicitud a los mismos de una declaración jurada y un cuestionario a tal efecto.

Los requisitos de Honorabilidad, resultan de aplicación a todos los empleados en la Mutuality, aunque no dirijan de manera efectiva la misma u ocupen puestos clave dentro de la misma; si bien a la hora de realizar cualquier evaluación de estos casos sí se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad del empleado.

B.3 - Función de Gestión de Riesgos

Como parte del Sistema de gestión de riesgos, las entidades aseguradoras deben realizar una evaluación interna de los riesgos y de Solvencia cuyo objetivo es evaluar los procesos y procedimientos empleados para identificar, valorar, controlar, gestionar e informar

Por otro lado, en la Mutualidad, el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo depende jerárquicamente de la Junta Directiva, que estará apoyada en esta materia por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Responsables de las Funciones

La Entidad tiene designado un responsable de la función externalizada de gestión de Riesgos, con dependencia directa de la Junta Directiva.

| DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA | |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | PREVIPLAN |
| Responsable dentro del equipo | Daniel Arenas Castel |
| Cargo que ocupa en la entidad: | Responsable de la Función de Gestión de Riesgos |

| RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA | |
|-------------------------------------------------|------------------|
| Nombre o razón social: | Director Gerente |

Procesos

○ Procesos de la Función de Gestión de Riesgos

Se entiende por gestión del riesgo al proceso implantado en la Mutualidad, por el que se establecen los siguientes procesos:

- Identificación de los riesgos
- Evaluación de los riesgos, ordenándolos por nivel de probabilidad y por el nivel de su impacto, es decir, la consecuencia que puede ocasionar a la Mutualidad la materialización del mismo, al objeto de priorizar la necesidad de mitigarlos
- Mitigación de los riesgos mediante la elaboración de un control adecuado que permita que se reduzca su probabilidad y/o su impacto.
- Registro de los datos cuantitativos utilizados para cada evaluación interna prospectiva de riesgos de la Entidad, acreditando y documentando los resultados de tal evaluación.
- Emisión de Informes ORSA, a disposición del Supervisor, que recojan los resultados de los procesos ORSA y que la Junta Directiva utilizará en el proceso de toma de decisiones y en la planificación de negocio de la Mutualidad.

Responsabilidades

○ Responsabilidades de la Función de Gestión de Riesgos

La Junta Directiva tiene reservada la competencia de aprobar la Política de Gestión de Riesgos de la Mutualidad, y es responsable último de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, establecer el perfil de riesgo de la empresa y los límites de tolerancia al riesgo, así como aprobar las principales estrategias de gestión de riesgos, y velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gestión de

acerca de los riesgos a corto y largo plazo a los que se enfrentan o puedan enfrentarse, y determinar los fondos propios necesarios, para asegurar las necesidades generales de solvencia en todo momento.

La Mutualidad, al estar acogida al Régimen Especial de Solvencia, debe realizar esta evaluación de riesgos y de solvencia, en los términos del artículo 46.a) del ROSSEAR, debiendo contemplar esta evaluación, como mínimo, las necesidades de solvencia de la Entidad, atendiendo a su perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo que haya aprobado y su Plan de negocio.

Esta evaluación interna de riesgos se realizará anualmente y para un horizonte temporal de medio plazo y ayuda a la Junta Directiva a no asumir más riesgos que los que le permite su capital disponible. También procederá esta evaluación cuando cambie significativamente el perfil de riesgo de la Entidad, a criterio de su Junta Directiva.

La Política de riesgos de SANEN está orientada a mantener un perfil medio-bajo y predecible para el conjunto de sus riesgos, estableciendo los mecanismos, las responsabilidades, los requerimientos y estándares a cumplir por la Mutualidad, en el ejercicio de la gestión de riesgos, para la consecución de los objetivos estratégicos de la Mutualidad.

Objetivos

○ Objetivo de la Función de Gestión de Riesgos

El proceso de gestión de riesgos promoverá la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar una cultura de gestión de riesgos en la Mutualidad.
- Apoyar a la organización para alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos de la Mutualidad.
- Minimizar los daños y perjuicios ocasionados por la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, por la actuación del personal o de los sistemas o producto de factores externos.
- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos en el desarrollo de los negocios de la Mutualidad.
- Atenuar la ocurrencia de futuras pérdidas derivadas de eventos operacionales.
- Establecer el registro de eventos que contribuya a reducir los incidentes, las pérdidas y a mejorar la calidad del servicio y de los productos.
- Definir los límites de tolerancia al riesgo para la Mutualidad.

Estructura Organizativa

SANEN desarrolla la Función de Gestión de Riesgos, a través de contratos de externalización con el proveedor del servicio de dicha función, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad.

riesgos. También deberá aprobar el Informe de evaluación interna de riesgos y de Solvencia (ORSA).

El Responsable de la Gestión de Riesgos, clasificará los riesgos significativos de la Entidad (de suscripción y constitución de reservas, gestión de activos y pasivos, inversión, liquidez y concentración y operacional); elaborará la Política de gestión de riesgos, para su aprobación por la Junta Directiva; coordinará y homogeneizará los procesos incluidos en el sistema de gestión de riesgos de las distintas áreas operativas de la Mutualidad y supervisará su ejecución y cumplimiento; y valorará los riesgos y su conexión con las necesidades globales de solvencia (ORSA).

Canales de comunicación y flujo de información

- La Función de Gestión de Riesgo, como resultado del proceso de evaluación de riesgos elaborará un informe de ORSA que aportará al Consejo de Administración para su aprobación, y que incluirá el siguiente contenido mínimo:
 - Una descripción de cada riesgo y una descripción de la evaluación realizada de manera individual.
 - Los vínculos entre la evaluación de riesgos y el proceso de asignación de capital.
 - Una valoración, mediante cuestionarios cualitativos, de cómo son gestionados los riesgos.
 - Una cantidad o rango de valores para la solvencia global a más de un año vista, así como para el final del período de planificación del negocio y una descripción de cómo la Mutua espera cubrir las necesidades a lo largo de estos años.
 - La enumeración de los factores que se han tenido en cuenta en la perspectiva de futuro, para la determinación de los test de estrés y los escenarios analizados.
 - Detalle sobre las conclusiones de la evaluación del cumplimiento continuo de los requisitos de capital regulatorio y de las provisiones técnicas.
 - La identificación y explicación de las diferencias observadas en la comparación del perfil de riesgo de la Mutua con los supuestos que subyacen en el cálculo del CSO. En caso de que las desviaciones sean significativas será necesario documentar:
 - Cómo ha reaccionado la Mutua.
 - Los planes de acción que surgen como consecuencia de dicha reacción, describiendo tareas y un calendario.
 - Los detalles de las posibles medidas de gestión previstas pertinentes, incluida una explicación y una justificación de estas medidas, así como su repercusión en la evaluación.
 - Un registro del proceso de mejoras llevado a cabo por los órganos de gestión o administración de la Mutua, en el propio proceso ORSA.

B.4 - Función de Cumplimiento

La Junta Directiva, en relación a la Función de Cumplimiento normativo, es responsable de aprobar su Política, establecer los manuales de procedimientos, normas y códigos de conducta internos necesarios, así como sus actualizaciones cuando sea necesario; designar al Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo, poniendo la diligencia debida en su elección y supervisión; establecer las condiciones de nombramiento, cese y remuneración del Responsable de Cumplimiento normativo; disponer de recursos para la función de Cumplimiento, recibir reportes del Responsable de Cumplimiento Normativo y adoptar las acciones que se precisen en relación con lo señalado en los mismos; difundir la importancia del cumplimiento normativo en la Mutualidad, informar a todos los directivos y empleados de la Mutualidad, así como supervisarla continuamente y corregir los incumplimientos.

Corresponde al Responsable de la Función de cumplimiento Normativo velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de la presente Política.

El Director Gerente es responsable de identificar las normas o estándares éticos que afectan a sus cometidos; liderar con el ejemplo y motivar consultas y eventuales denuncias, sugerir medidas preventivas o correctivas de riesgos de cumplimiento, participar proactivamente en acciones para mitigar riesgos de incumplimiento, integrar los procedimientos y controles de cumplimiento dentro de su ámbito competencial, ocuparse de que cada persona de la que sea responsable o tenga deber de coordinación o supervisión, conozca sus obligaciones de cumplimiento; facilitar proactivamente la labor del Responsable de Cumplimiento normativo y de la Función de Cumplimiento, así como asistir y aprovechar la formación en Cumplimiento de Normas Legales.

Por su parte, a los empleados, les corresponderá observar una conducta alineada con esta Política, participar activamente en las acciones que se determinen para reducir riesgos, cooperar con el Responsable de Cumplimiento y la Función de Cumplimiento en sus solicitudes y facilitar sus tareas; integrar las obligaciones de cumplimiento en sus tareas diarias; asistir y aprovechar la formación en materia de Cumplimiento; así como adherirse a la Política y cumplir con lo que deriva de ella.

○ Objetivo de la Función de Cumplimiento

De acuerdo con el marco normativo de Solvencia II, en materia de Sistema de Gobierno, en el artículo 66.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio se establece que la función de cumplimiento consistirá en asesorar al órgano de administración desarrollando una actuación fundamentalmente preventiva respecto del eventual riesgo de incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Entidad. Comportará, asimismo, la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento legal.

De ello se desprende que son tres las competencias genéricas que se asignan a la función:

- Asesoramiento a la Junta Directiva en materia de cumplimiento normativo.
- Evaluación del impacto que podría tener la modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutualidad.
- Determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento (riesgo legal).

Estructura Organizativa

SANEN desarrolla la Función de Cumplimiento, a través de contratos de externalización con el proveedor del servicio de dicha función, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad.

Por otro lado, en la Mutualidad, el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo depende jerárquicamente de la Junta Directiva, que estará apoyada en esta materia por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Responsables de las Funciones

La Entidad tiene designado un responsable de la función externalizada de gestión de Riesgos, con dependencia directa de la Junta Directiva.

| DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA | |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | COMMUNITY OF INSURANCE |
| Responsable dentro del equipo | Cesar García y Julián Oliver |
| Cargo que ocupa en la entidad: | Responsable de la Función de Cumplimiento |

| RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA | |
|-------------------------------------------------|------------------|
| Nombre o razón social: | Director Gerente |

○ Procesos de la Función de Cumplimiento

Son funciones del Responsable de Cumplimiento Normativo:

- Implementar las políticas de cumplimiento definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar e informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Mutualidad, así como a cerca del cumplimiento de las normas internas.
- Identificar riesgos de incumplimientos, evaluando el posible impacto de estos riesgos, y a la vez, clasificarlos según su severidad y probabilidad de ocurrencia.
- Evaluar el cumplimiento normativo en el desarrollo de nuevas prestaciones y prácticas comerciales.

- Asesoramiento y asistencia a las personas competentes responsables de la realización de los servicios y actividades de la Mutualidad, en el cumplimiento de las obligaciones de la misma, con arreglo a la normativa aplicable.
- Verificación de cumplimiento en la actuación del departamento o servicio de atención al mutualista.
- Identificar los escenarios relevantes a efectos de potenciales conflictos de intereses e informar a la Junta Directiva de la adecuación de las medidas adoptadas, para gestionar los conflictos de intereses susceptibles de producirse en los mencionados escenarios.
- Advertir a la Junta Directiva sobre situaciones de incumplimiento proponiendo mejores prácticas. Reportará en casos de no conformidad.
- Formar a los empleados y superiores en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.
- Colaborar con las firmas de auditoría externa, informando a la Junta Directiva de los aspectos relevantes que, en el transcurso de su actuación, estime necesario o conveniente.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información a los organismos supervisores y seguir las relaciones con los mismos.
- Elaborar un informe dirigido a la Junta Directiva, informando a la misma de las medidas adoptadas para promover el conocimiento y para asegurar el cumplimiento normativo en la Entidad.

Responsabilidades de la Función de Cumplimiento

El Responsable de la Función de Cumplimiento, por su parte, elaborará un informe anual sobre incumplimientos que eventualmente se hayan producido, los cambios legales que se vayan a producir, su impacto y el riesgo de cumplimiento.

Este tipo de informe también se elaborará en cualquier momento en que se haya podido producir un incumplimiento legal relevante o en que vaya a tener lugar un cambio legal importante.

B.5 - Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna es una función independiente en la organización, que examina y evalúa el funcionamiento de los controles internos y de todos los demás elementos del Sistema de Gobierno, así como la adecuación de las actividades a las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de reporting.

Objetivos

El objetivo principal de la Mutualidad, es el de contar con una función eficaz de Auditoría Interna que estará directamente al servicio de la Junta Directiva y en dependencia jerárquica de la misma y deberá:

- Abarcar la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.
- Ser objetiva e independiente de las funciones operativas.
- Notificar a la Junta Directiva las constataciones y recomendaciones, determinando las acciones que habrán de adoptarse con respecto a cada una de las constataciones y recomendaciones emitidas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.
- Ser responsable de las acciones que hayan de adoptarse, y de la fecha límite de implantación.

Estructura organizativa

La Función de Auditoría Interna es asumida por un Experto Externo Independiente, el cual reporta directamente a la Junta Directiva, de manera que garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas. Las diferentes áreas y/o departamentos de la Mutua no tienen por tanto autoridad sobre el Experto Externo Independiente.

Las actuaciones y documentos elaborados por el Experto Externo Independiente que deban ser refrendados, deben ser aprobados por la Junta Directiva.

La responsabilidad de la Función corre a cargo del Experto Externo Independiente, cuyo nombramiento y cese debe ser aprobado por la Junta Directiva con el fin de garantizar su plena independencia.

El equipo de Auditoría Interna está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto de la Mutualidad, siendo el responsable del Experto Externo Independiente el responsable de los objetivos, los planes profesionales y la evaluación del personal de su equipo, en caso de que se trate de una Entidad.

Responsable de la Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna será desempeñada por personas que posean conocimientos financieros y contables, así como de la normativa legal que regula a las entidades aseguradoras y reunirán las exigencias de aptitud y honorabilidad en cumplimiento de la Política de Idoneidad y Manual de Idoneidad de la Mutualidad.

| DATOS INDIVIDUALES | |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Nombre o razón social: | Tempus Quality |
| Responsable dentro del equipo | Rafael Nogueiro |
| Cargo que ocupa en la entidad: | Responsable de la Función de Auditoría Interna |
| RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA | |
| Nombre o razón social: | Director Gerente |

Procesos

Las principales funciones de Auditoría Interna, son las siguientes:

- Supervisar y evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gobierno de la Organización.
- Cumplir con el Plan Anual de Auditoría Interna, detallando en cada informe las deficiencias que hayan sido detectadas y recomendando la forma de resolverlas. Realizar un seguimiento de dichas recomendaciones.
- Evaluar la fiabilidad e integridad de la información contable y financiera.

Responsabilidades

Los miembros de la Función de Auditoría Interna tendrán la obligación de salvaguardar y proteger los intereses de la Mutua, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Deberán cumplir el Código de Conducta de la entidad y cualquier otra norma ética que vincule a los empleados.
- Deberán actuar con independencia de criterios y de acción respecto al resto de la organización.
- Deberán ejecutar su trabajo con la debida diligencia y competencia profesional.
- Deberán guardar la más estricta confidencialidad con respecto a la información manejada y a las conclusiones de sus trabajos.

Canales de Comunicación y Flujo de Información

En el primer semestre de cada ejercicio, el Responsable de la Función de Auditoría Interna, elaborará un Informe Anual sobre el ejercicio anterior en su conjunto, que igualmente será discutido previamente con la Dirección de la Entidad y presentado con posterioridad a la Junta Directiva. Un resumen de dicho Informe Anual formará parte de la información sobre la Entidad que se deberá remitir anualmente al Supervisor.

B.6 - Función Actuarial

La Función Actuarial realiza actividades tanto de cálculo como de evaluación de aspectos técnicos aprovechando las sinergias derivadas de una especialización común de las mismas.

Desde la Función de Actuarial se proporcionará el apoyo necesario a la Alta Dirección para gestionar los riesgos de la Mutualidad.

Objetivos

La misión de la Función Actuarial en la Mutualidad es la de calcular y asesorar a la Junta Directiva en aspectos técnicos que requieran el uso de técnicas estadísticas o matemáticas, o un conocimiento profundo de las hipótesis utilizadas tanto en el proceso de tarificación como en el de constitución de provisiones.

Estructura Organizativa

La Mutualidad tiene externalizada la Función Actuarial, cumpliendo la Política de Externalización de Funciones que tiene aprobada.

Responsable de la Función Actuarial

| DATOS INDIVIDUALES | |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre o razón social: | PREVIPLAN |
| Responsable dentro del equipo | Daniel Arenas Castel |
| Cargo que ocupa en la entidad: | Responsable de la Función Actuarial |
| | |
| RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA | |
| Nombre o razón social: | Director Gerente |

Procesos

La Mutualidad cuenta con una función actuarial efectiva que se encargará de:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas
- Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informar al órgano de administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción en relación a la suficiencia de las primas y gastos de administración; evaluación del resultado técnico financiero de cada cobertura asegurada; evolución de la siniestralidad atendiendo a la mortalidad o supervivencia en los riesgos de vida y al aumento de la frecuencia de siniestralidad en riesgo no vida. Analizando en ambos casos las posibles anti-selección de los asegurados.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos
- Coordinar las labores actuariales relacionadas con el diseño y viabilidad técnica de los productos de seguros.

Canales de Comunicación y Flujo de Información

La Función Actuarial realizará los siguientes informes que se dirigirán a la Junta Directiva para su conocimiento:

- Informe sobre provisiones técnicas que contendrá el ámbito legal aplicado, una opinión sobre la calidad de los datos utilizados, elementos de cálculo utilizados y metodología para determinar el importe de las provisiones técnicas, una breve descripción de las tareas realizadas y la manifestación de las deficiencias en los procesos internos de la entidad y medidas para su corrección.
- Informe sobre la suscripción de riesgos y gestión de riesgos, que informará por escrito de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las funciones descritas en esta nota sobre la suscripción de riesgo y gestión de riesgos.

B.7 - Externalización

La mutualidad establece una serie de requisitos de obligado cumplimiento para la externalización de las funciones clave. Esos son:

- La externalización de funciones clave o importantes, no exime a la Entidad de sus obligaciones ante el Supervisor ni ante sus mutualistas. Así mismo no puede derivar en la delegación de responsabilidad por parte de la Junta Directiva
- La externalización de funciones no supondrá en ningún caso, la alteración de las relaciones y obligaciones de la Mutualidad con sus mutualistas.
- La Mutualidad debe verificar y garantizar que el prestador de servicios disponga de los recursos financieros suficientes, las competencias, capacidades y autorizaciones, siendo su personal suficientemente cualificado y fiable, para realizar las actividades externalizadas.
- La Mutualidad debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar adecuadamente la supervisión de las actividades externalizadas, que serán consideradas en su Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- La Mutualidad está obligada a celebrar un contrato con las empresas externalizadoras en el marco del proceso de externalización.

La aprobación de los proveedores de servicios de las funciones y/o actividades clave o importantes corresponderá a la Junta Directiva.

El responsable de la actividad externalizada será el encargado de la supervisión del servicio externalizado, así como de evaluar el rendimiento y resultados del proveedor del servicio.

El Auditor Interno, comprobará, en el ámbito de su actuación, los diferentes controles establecidos para verificar el cumplimiento de esta Política y revisará el Informe sobre evaluación de los proveedores.

El Responsable de la actividad externalizada elaborará un Informe Anual sobre el rendimiento y calidad de los proveedores.

Se realizará una revisión anual de la Política de Externalización de Actividades y/o Funciones Clave por el Responsable de Cumplimiento Normativo.

Las funciones que la empresa tiene externalizadas son:

- Función Actuarial
- Función de Gestión de Riesgos

- Función de Auditoría Interna
- Función de Cumplimiento Normativo

C. PERFIL DE RIESGO

El apetito al riesgo es dinámico y puede cambiar con el tiempo, dependiendo de los cambios en la estrategia sobre la base de los resultados del ORSA, por lo que la Mutua realiza una evaluación con frecuencia anual del esquema de tolerancia en relación con la posición de capital y la estrategia de negocio, pudiendo proponerse cambios en la estrategia de negocio o el marco de tolerancia al riesgo de la Mutua cuando sea necesario. Anualmente, el Consejo de Administración aprueba un documento de “Umbrales y límites de tolerancia al riesgo”, que define el apetito al riesgo de la Mutua.

La Entidad valora sus riesgos, de acuerdo con cuanto establece la fórmula estándar de Solvencia II, por lo que diferencia entre las siguientes categorías de riesgo:

| RIESGO DE | CONCEPTO VALORADO |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------|
| Tipo de Interés | Renta Fija/Flujos de pasivos |
| Renta Variable | Fondos de inversión mobiliaria |
| Activos inmobiliarios | Inmuebles Propiedad de la Entidad |
| Spread | Renta fija |
| Suscripción y Reservas Vida | Primas |
| | Siniestros |
| Operacional | Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico |
| Correlaciones | Impactos positivos en los diferentes riesgos. |

C.1 - Riesgo de tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

| | |
|---------------------------------------------|---------------|
| Valor inicial renta fija | 36.642.218,35 |
| Capital aportado por CSO de Tipo de Interés | 1.319.119,86 |

C.2 - Riesgo de renta variable

El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable y Fondos de Inversión.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

| | |
|--------------------------------------------------|--------------|
| Total Activos Considerados Renta Variable y FFII | 2.652.509,87 |
| Capital aportado por CSO de Renta Variable: | 795.752,96 |

C.3 - Riesgo de Activos Inmobiliarios

El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Inmuebles | 10.341.025,78 |
| Capital aportado por CSO de Inmuebles | 2.585.256,45 |

C.4 - Riesgo de Diferencial

El riesgo de diferencial, surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

| | |
|------------------------------------------------------------------|---------------|
| Valor de activos sometidos a riesgo de diferencial (Renta fija): | 36.642.218,35 |
| Capital aportado por CSO de diferencial: | 1.099.266,55 |

C.5 - Riesgo de Concentración

El riesgo de concentración se aplica a todos los activos considerados en los módulos de renta variable, spread e inmuebles, no considerados por el riesgo de contraparte y para los activos cuyo importe supere el 10% de los Fondos Propios de la Entidad. En el supuesto de los inmuebles, se entiende cada uno de ellos.

| | |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| Valor de activos sometidos a riesgo de Concentración: | 1.673.425,91 |
| Capital aportado por CSO de Concentración | 200.811,11 |

C.6 – Correlaciones entre riesgos de mercado

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia de Mercado en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

Así el importe considerado como correlaciones de Mercado es de -1.157.126,81.

C.7 - Riesgo de Suscripción y reservas

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

| | |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| Provisiones matemáticas: | 49.201.999,40 |
| Capitales en riesgo: | 196.925.218,82 |
| Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas: | 2.686.798,41 |

C.8 - Riesgo operacional

El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

| | |
|-------------------------------------------------|--------------|
| Primas: | 7.524.487,17 |
| CSOB: | 6.035.391,86 |
| Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional: | 300.979,49 |

C.9 – Correlaciones

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial. Así el importe considerado como correlaciones es de -1.432.296,98.

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

| | |
|-----------------------------------------|------------------------|
| CSO MERCADO CSO Renta Variable | 795.752,96 € |
| CSO MERCADO CSO Inmueble | 2.585.256,45 € |
| CSO MERCADO CSO Spread | 1.099.266,55 € |
| CSO MERCADO CSO Concentración | 200.811,11 € |
| CSO MERCADO CSO Tipo de interés | 1.319.119,86 € |
| Total Suma de riesgos de Mercado | 6.000.206,93 € |
| Correlaciones Mercado | -1.157.126,81 € |
| CSO Mercado | 4.843.080,12 € |
| CSO Suscripción y Reservas | 2.686.798,41 € |
| Correlaciones | -1.432.296,98 € |
| CSOB | 6.097.581,55 € |
| CSO Operacional | 300.979,49 € |
| CSO Global Fórmula Régimen Especial | 6.398.561,04 € |
| CSO Total Ajuste Reglamentario 3/4 | 4.798.920,77 € |
| CMO | 1.599.640,26 € |

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1 - Activos

Inversiones financieras

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance:

| | 31/12/2022 | 31/12/2021 |
|---------------------|----------------------|----------------------|
| Tesorería | 6.041.483,40 | 10.937.021,40 |
| Bonos | 36.642.218,35 | 33.821.382,85 |
| Acciones | 844.800,11 | 845.046,38 |
| Fondos de inversión | 2.652.509,87 | 4.013.839,12 |
| Otros activos | 175.011,08 | 165.240,64 |
| Total | 46.356.022,81 | 49.782.530,09 |

A efectos contables, la valoración es la siguiente:

| | 31/12/2022 | 31/12/2021 |
|-------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Tesorería | 6.041.483,40 | 10.937.021,40 |
| Activos financieros mantenidos para vencimiento | 0,00 | 88.000,00 |
| Activos financieros mantenidos para la venta | 40.139.528,33 | 38.680.268,34 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 196.739,24 | 54.971,58 |
| Otros activos | 8.571,00 | 51.076,86 |
| Total | 46.386.321,97 | 49.811.338,18 |

La diferencia entre ambos cuadros, se basa en la diferencia entre valor contable y valor de mercado de los activos financieros.

Inversiones inmobiliarias

A efectos del margen de solvencia, se hace constar, que teniendo en cuenta las tasaciones oficiales realizadas por la Sociedad TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A., según Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el B.O.E. del 9 de abril de 2003. Revisada por la Orden EHA/3001/2007 publicada en el B.O.E. de 5 de marzo de 2008, el valor real de los inmuebles que posee la Mutualidad es:

| | Valor de Tasación | Fecha de adquisición |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|
| ATOCHA, 82, 1º | 678.549,73 | 24/03/1999 |
| ATOCHA, 82, 2ºA | 698.209,72 | 14/02/1969 |
| ATOCHA, 82, 2ºB | 368.623,11 | 09/12/1970 |
| MONTSENY 19 | 6.391.401,34 | 28/02/2017 |
| PASEO DE LA CASTELLANA 82 | 1.671.682,42 | 02/02/2017 |
| PICO DE ARTILLEROS 63 | 532.559,46 | 22/03/2017 |
| INSTALACIONES Y EQUIPOS | 9.454,43 | |
| Total Valor de Tasación | 10.350.480,21 € | |

Activos Fiscales

El movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

| Activos Fiscales | 2022 | 2021 |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Activos por impuesto diferido | 1.800.345,93 | 714.717,59 |
| Pasivos por impuesto diferido | 2.548.876,99 | 3.755.683,46 |

D.2 - Provisiones técnicas

El movimiento producido durante el ejercicio 2022 y 2021 de la provisión técnica para prestaciones que se dota y se revierte en su totalidad, es el siguiente:

| Provisiones Técnicas | Saldo a 31/12/22 | Saldo a 31/12/21 |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Provisiones para prestaciones | 547.082,83 | 950.052,27 |
| Otras provisiones técnicas no vida | 49.201.999,40 | 38.686.686,44 |
| Total | 49.749.082,23 | 39.636.738,71 |

Descripción de los procesos de cálculo de provisiones

- **Demográficas**
- Fallecimiento y supervivencia

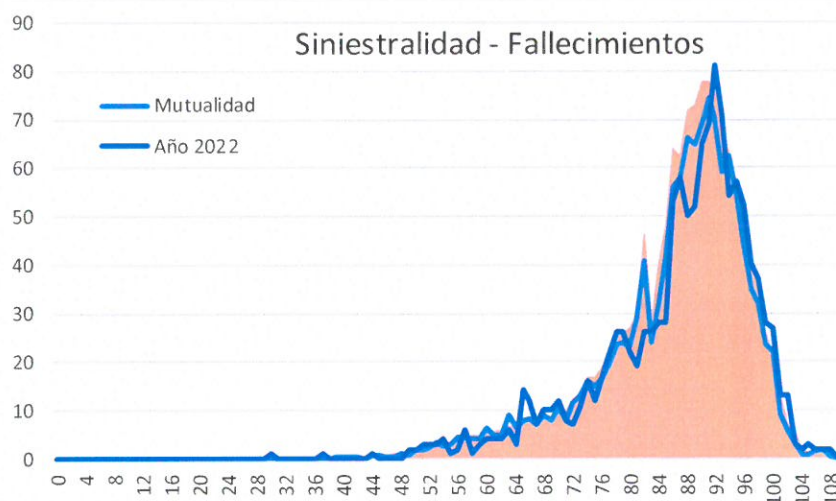
Para el cálculo de provisiones se ha tenido en consideración la tabla de mortalidad: PASEM 2020 Decesos (1er Orden) que es la misma tabla considerada el año anterior.

La aprobación de las tablas de aplicación al sector de Decesos se ha producido, a través de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales. Y es, a través de esta última publicación, cuando se han matizado los criterios para determinar las tablas de supervivencia/fallecimiento a utilizar. Con anterioridad, concretamente el año 2019, ya se habían empleado estas mismas tablas (puesto que ya se habían publicado en términos de borrador) pero la versión de 2º Orden (la que muestra la siniestralidad esperada sin recargos externos). Con anterioridad a cierre del ejercicio 2019 se empleaba una combinación entre la GK95 y las PASEM 2010.

En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de las nuevas tarifas o probabilidades de fallecimiento que aplica la mutualidad para el cálculo de sus provisiones con la siniestralidad real producida en los últimos 8 años, observándose todos los años una desviación positiva (menor siniestralidad que la esperada).

| Año | DATOS REALES: | | | Tarifas: PASEM 2020 Decesos | | |
|------|---------------|--------------|-------------|-----------------------------|--------------|------------|
| | Número | Siniestros | Coste medio | Esperado | Coste | Desviación |
| 2015 | 1481 | 6.524.457,30 | 4.405,44 | 1655 | 7.292.091,69 | 10,53% |
| 2016 | 1373 | 5.623.840,30 | 4.096,02 | 1679 | 6.875.508,04 | 18,20% |
| 2017 | 1325 | 5.570.816,28 | 4.204,39 | 1677 | 7.051.845,14 | 21,00% |
| 2018 | 1383 | 6.215.122,56 | 4.493,94 | 1681 | 7.553.896,48 | 17,72% |
| 2019 | 1332 | 5.946.459,78 | 4.464,31 | 1688 | 7.535.998,03 | 21,09% |
| 2020 | 1754 | 8.075.511,97 | 4.604,05 | 1491 | 6.862.408,64 | -17,68% |
| 2021 | 1250 | 5.426.602,99 | 4.341,28 | 1402 | 6.086.780,62 | 10,85% |
| 2022 | 1247 | 5.851.457,98 | 4.692,43 | 1490 | 6.862.472,32 | 17,28% |

En la gráfica siguiente se muestra la suficiencia de la nueva tabla de mortalidad respecto a la siniestralidad de los últimos nueve años (periodo 2014 hasta 2022 incluidos). Como puede observarse el área dibujada en color naranja que representa la tarifa considerada en el cálculo de provisiones matemáticas, aplicada al colectivo actual y que estima un número de fallecimientos para 2023 de 1388 casos, cubre o se sitúa por encima de la mortalidad promedio de los últimos 9 años representada en una línea azul clara y que estima un número de fallecimientos de 1270. La línea azul más oscura representa los fallecimientos del año 2022 que han sido 1247 casos.



- Económicas

Para el cálculo de provisiones técnicas se ha considerado establecer un coste medio por servicio/fallecimiento establecido en 4.984,60 euros en lugar de 4.710,72 euros.

- **El coste por fallecimiento para la cobertura de servicios y prestaciones de la Mutualidad se establece inicialmente para 2023 en 4.984,60 euros** (que supone un coste medio esperado un 6,23% superior respecto a los 4.692,43 euros de coste medio del año 2022 el cual fue más de un 8% superior al del año 2021 anterior).
- **A futuro, largo plazo, para años siguientes se considera un incremento anual del 2%**, en lugar del 5% anual durante los primeros 3 años y del 1,5% anual para los años siguientes.

- Financieras

Se considera **la aplicación de la curva de tipos libre de riesgo que arroja un TAE anualizado del 2,87%**, en lugar de la aplicación del tipo del 1,5% anual.

| | |
|-------------------------------------------------------------|------------------------|
| ➤ Provisiones matemáticas a 31 de diciembre de 2022: | 53.916.907,94 € |
| • Mutualistas a cuota nivelada: | 53.777.613,08 € |
| • Mutualistas a cuota natural: | 534,16 € |
| • Mutualistas Modalidad Traslado internacional: | 6.276,19 € |
| • Mutualistas a cuota única: | 36.015,89 € |
| • Provisión reingresos (baja por falta pago): | 96.468,62 € |

- Cálculo de la mejor estimación:

Adicionalmente al cálculo de provisiones, se ha procedido a determinar el importe correspondiente al “Best Estimate”. Dicho importe viene a representar el valor razonable conforme a normas internacionales de información financiera.

Para la valoración de este importe se ha considerado las hipótesis señaladas para el cálculo de las provisiones matemáticas con las siguientes modificaciones:

Incremento de cuotas futuras minorado respecto al previsto en tarifas (por consideración de la actual política de participación en beneficios por siniestralidad real aplicada a la reducción del incremento en tarifas).

Gastos de administración sobre cuotas: se ha considerado el 15% (conforme a la estructura de gastos proyectada).

Coste medio servicio: se ha considerado el dato real del año 2022 incrementado anualmente al 2% a futuro.

Cálculo “Best Estimate”: 49.201.999,40 €

E. IMPUESTOS DIFERIDOS

- Ajuste para reconocer la capacidad de absorción de pérdidas

La Sociedad no realiza ajustes en el capital de solvencia derivados de la capacidad existente de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. No obstante, en el caso en el que la Junta Directiva lo estimase oportuno y necesario, cabría la opción de establecer los requisitos para poder realizar el ajuste por este concepto.

- Impuestos diferidos reconocidos en el Balance Económico

a) Impuestos diferidos surgidos de operaciones y valoraciones contables

A 31 de diciembre de 2022 la Mutualidad tiene un activo por impuestos diferidos en el balance contable de 1.780.630,92 y un pasivo de 15.787,62. Asimismo, de las diferencias en el balance económico, surgen los siguientes impuestos diferidos, que, sumados a los contables, arrojan los siguientes saldos:

| Balance Económico | 31/12/2022 |
|---------------------------------|--------------|
| Activos por impuestos diferidos | 1.800.345,93 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 1.828.595,64 |

Por lo que los impuestos diferidos aplicados en el balance económico son los de la tabla anterior.

Por lo tanto, no existen activos por impuestos diferidos mayores que los pasivos por impuestos diferidos.

- b) Impuestos diferidos surgidos de ajustes de valoración entre PGCEA y Balance de Solvencia

En la conversión al balance económico de solvencia existen dos tipos de ajustes:

- a. Activo por impuesto Diferido surgido por la eliminación del Fondo de Comercio. Dado que una parte de la dotación al fondo de comercio genera una diferencia permanente, el ajuste se calcula aplicando la tasa aplicable efectiva (25,00%) una vez considerada tal diferencia permanente.
- b. Pasivos por impuesto diferido: Por la diferencia de valoración en las provisiones técnicas de la Mutualidad. Se calcula aplicando el tipo impositivo del 25% a la diferencia entre el valor contable y la valoración obtenida.

Una vez realizados los ajustes de conversión, no existen activos por impuestos diferidos mayores que los pasivos por impuestos diferidos.

F. GESTIÓN DEL CAPITAL

La información referente a la gestión del capital, explica las diferencias cuantitativas entre la valoración contable reflejada en los estados financieros de la empresa y los valores determinados a efectos de Solvencia II, y aportando información sobre la estructura, cuantía y calidad de los Fondos Propios básicos y complementarios y de la cobertura de los Fondos Propios sobre el CSO y de los activos aptos sobre los Fondos Propios.

El Fondo Mutual de la Entidad, corresponde a la aportación efectuada por el Socio Protector-Fundador, para la constitución de la Entidad.

F.1 - Fondos propios

El patrimonio propio de la empresa consignado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

| | |
|-------------------------------------------|----------------------|
| B-1) Fondos propios | 1.638.509,61 |
| I. Capital o fondo mutual | 30.050,60 |
| 1. Capital escriturado o fondo mutual | 30.050,60 |
| III. Reservas | 1.627.676,36 |
| 1. Legal y estatutarias | 6.010,12 |
| 3. Otras reservas | 1.621.666,24 |
| VII. Resultado del ejercicio | 2.846.982,30 |
| B-2) Ajustes por cambios de valor: | -4.474.558,66 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 30.150,60 |

Por otro lado, el exceso del activo sobre el pasivo calculado a efectos de determinación de la solvencia es el siguiente:

FONDOS PROPIOS

| | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| Fondo mutual inicial | 30.050,60 |
| Reserva de conciliación | 5.379.379,02 |
| Total fondos propios básicos después de deducciones | 5.409.429,62 |
| Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO | 5.409.429,62 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | 5.409.429,62 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | 5.409.429,62 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | 5.409.429,62 |

Calidad de los fondos propios básicos y complementarios

La calidad de los Fondos propios, básicos y complementarios se establece como Capital de Alta Calidad (TIER 1), según lo establecido en el artículo 94 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), ya que cumplen las siguientes condiciones:

- El elemento está disponible, o puede ser exigido, para absorber pérdidas de forma total tanto si la empresa está en funcionamiento como en caso de liquidación (disponibilidad permanente).
- En caso de liquidación, el importe total del elemento está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones, incluidas las obligaciones de seguro y de reaseguro frente a los tomadores y beneficiarios de los contratos de seguro y reaseguro (subordinación).

Así mismo, se ha tenido en consideración que, cuando se trata de un elemento de los fondos propios con duración definida, se ha tenido en cuenta la duración relativa del elemento comparada con la duración de las obligaciones de seguro y reaseguro de la empresa (duración suficiente).

| | |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FP Básico Nivel 1 | Capital social o fondo mutual desembolsado Reservas, incluida la reserva de reconciliación Deuda subordinada con vencimiento > 10 años, máxima capacidad de absorber pérdidas |
| FP Básico Nivel 2 | Capital social exigido y pendiente de desembolso Deuda subordinada con vencimiento > 5 años, alta capacidad de absorber pérdidas |
| FP Básico Nivel 3 | Deuda subordinada con vencimiento > 3 años, capacidad de absorber pérdidas |
| FP Complementario Nivel 2 | Capital social no exigido Cartas de crédito o garantías (avales proporcionados por una entidad de crédito) Derramas y pasivas de las mutuas |
| FP Complementario Nivel 3 | Otros requerimientos de capital |

F.2 - Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

| | |
|----------------------------------------|--------------|
| CSO - Capital de Solvencia Obligatorio | 4.798.920,78 |
|----------------------------------------|--------------|

| | |
|----------------------------------|--------------|
| CMO - Capital Mínimo Obligatorio | 1.599.640,26 |
|----------------------------------|--------------|

La metodología y datos empleados para los anteriores cálculos se han explicitado en el apartado C de este informe.

| | |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| Fondos propios disponibles y admisibles | |
| Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO | 5.409.429,62 |
| CSO | 4.798.920,78 |
| CMO | 1.599.640,26 |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO | 1,13 |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO | 3,38 |

Clasificación

Los elementos de los fondos propios se clasifican en tres niveles. La clasificación de dichos elementos dependerá de si se trata de elementos de fondos propios básicos o complementarios y de en qué medida posean las siguientes características:

- Nivel 1: el elemento está disponible, o puede ser exigido, para absorber pérdidas de forma total tanto si la empresa está en funcionamiento como en caso de liquidación (disponibilidad permanente)
- Nivel 2: en caso de liquidación, el importe total del elemento no está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones, incluidas las obligaciones de seguro y de reaseguro frente a los tomadores y beneficiarios de los contratos de seguro y reaseguro (subordinación).
- Nivel 3: No cumple ninguna de las condiciones anteriores.

Capital Mínimo de Cobertura (CMO)

El importe del capital mínimo obligatorio CMO de la empresa al final del ejercicio 2022 es el siguiente:

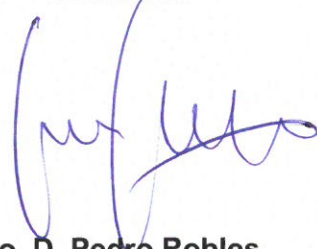
| | |
|-----------------------------------|--------------|
| CMO | |
| Capital Mínimo Obligatorio | 1.599.640,26 |

Secretaria



**Fdo. D^a Susana Santos Torres
Sierra**

Presidente



Fdo. D. Pedro Robles

Vicepresidente



**Fdo. D. Carlos Delgado Espinosa
López**

Tesorero



Fdo. D^a. D. Javier Moreno

Contador



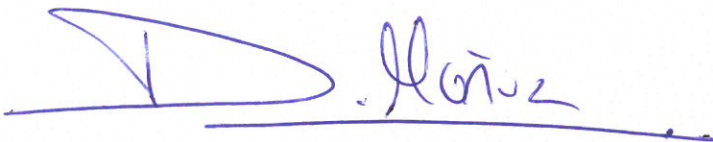
**Fdo. D. Mariano de Lope Benito
Martín**

Vocal 1º



Fdo. D^a. Gema Municio

Vocal 2º



Fdo. David Moñux Ducaju